



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 648-2014-GRA/PR

**VISTO:**

EL Oficio N°1648-2014-GRA/GRE-CEPA, El Informe N°159 -2014-GRA/GGR, Expediente con Registro SIAP N°424 en folios (54), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N°010-Arequipa, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa integrándose a todos sus Órganos Sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como Órgano Normativo Fiscalizador y la Presidencia Regional como Órgano Ejecutivo;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)"; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa, Art. 22° "Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)";

Que, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa es de aplicación en el ámbito territorial del Dpto. de Arequipa y Jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa; y, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos de su ámbito los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en este contexto la Prof. Juana Antonieta Chirinos Rodríguez, Ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Sur con nivel remunerativo F-4; le correspondería se le conforme una Comisión Especial para el deslinde de su responsabilidad administrativa según lo recomendado en el Informe Especial N° 025-2013-2-5334 "Examen Especial al Área de Tesorería de la Gerencia Regional de Educación"

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Educación, para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de responsabilidad administrativa que se detalla en el Artículo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
<b>PRESIDENTE</b>	Jefe de la Oficina de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación.
<b>SECRETARIO</b>	Jefe de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación	Directora de la UGEL de Islay de la Gerencia Regional de Educación
<b>MIEMBRO</b>	Director de la UGEL Norte de la Gerencia Regional de Educación	Director de la UGEL Condesuyos de la Gerencia Regional de Educación



**ARTICULO 2°.-** La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

<b>FUNCIONARIO</b>	<b>INFORME</b>
Prof. Juana Antonieta Chirinos Rodríguez Ex Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Sur	Informe N° 025-2013-2-5334

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Educación brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

**ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTIDOS** días del mes de **AGOSTO** del Dos mil Catorce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Manuel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE